INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° CD 02/2012 PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARCION DE TRACTORES – AD REFERENDUM"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil doce, siendo las ocho horas, en la oficina de la Gerencia Económica del Servicio Nacional de Promoción Profesional, se reúne al Comité de Evaluación conformado según Resolución N° 173 /12, con la presencia de las siguientes personas: **Abog. Fidelino Cáceres –** Director de Asesoría Jurídica; y **Sr. Federico Aguilera** – Asistente de U.O.C., a los efectos de evaluar las documentaciones y las ofertas presentadas en el llamado a Contratación Directa N° CD 02/2012, para el "**Servicio de mantenimiento y reparación de Tractores – Ad Referéndum"** Las firmas que han presentado sus ofertas en los plazos y condiciones establecidos en la Nota de Invitación y Especificaciones Técnicas, según consta en el Acta de Apertura N° 11/12, son las siguientes: a) **DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.C.E.C.A., b) AUTOMOTIVE S.A.I.E., y c) TRACTO REPUESTOS S.A.** ----------

I. **Cumplimiento de suministro de documentación básica de carácter sustancial:**

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Anexo 1 "Instrucciones a los Oferentes", relativo a la "Metodología de Evaluación", en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación, identificada como **Cuadro N° 1**.----------

Cuadro N° 1 - Documentos Legales	DE LA SOBERA HNOS.	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	TRACTO REPUESTOS S.A.
Formulario de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de Lista de Precios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mant.de Oferta en carácter de DJ x 60 dias x 5%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Poder suficiente	SIPE	SIPE	SIPE
DD.JJ. Art. 40 y 20	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos societarios de la p. jurídica	SIPE	SIPE	SIPE
Formulario de Especificaciones técnicas	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**

Del análisis de dicha planilla se observa que la firma **TRACTO REPUESTOS S.A.** no presenta el ANEXO 3 - Formulario de Especificaciones Técnicas requerido en el PBC del presente Llamado a Licitación por Contratación Directa, por lo que se decide descalificar la oferta de dicha firma, y seguidamente se pasa a evaluar la propuesta económica de las demás ofertas.----------

Teniendo en cuenta que solo dos firmas califican técnicamente, nos acogemos a lo estipulado en el Art. 34 Inc. c) de la Ley 2051/03 de contrataciones públicas, que prescribe; "para llevar a cabo la adjudicación se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO · SNPP · ABOG. FIDELINO CÁCERES · DIRECTOR NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL · ASESORIA JURIDICA

II) Del análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto de especificaciones técnicas y otros requerimientos:

Se procede a agrupar las ofertas presentadas en orden de menor a mayor, observándose que la firma **DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.C.E.C.A.**, presenta la oferta económica más ventajosa para los Lotes 1, 2 y 3; que se ajusta a los requerimientos del PBC. Se procedió asimismo a revisar las referidas ofertas en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc., no encontrándose objeción alguna.----------

	DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.C.E.C.A.	AUTOMOTIVE S.A.I.E.
LOTE N° 1	21.484.169	26.500.000
LOTE N° 2	15.383.812	22.500.000
LOTE N° 3	6.770.680	7.200.000
	43.638.661	**56.200.000**

III) Disponibilidad Presupuestaria:

En atención a que el presente llamado a Licitación por Contratación Directa es Ad Referéndum, este Comité procede a realizar la evaluación correspondiente recomendando la adjudicación, pero quedando sujeta la validez de la contratación a la efectiva disponibilidad presupuestaria en el Objeto del Gasto 361 del Clasificador Presupuestario para el presente Ejercicio Fiscal, de acuerdo a lo establecido en el Art. 14° de la Ley 2051/03.----------

IV) CONCLUSION

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto N° 21909, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: *1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*, este Comité arriba a la **CONCLUSION,** de RECOMENDAR la adjudicación del presente Llamado a Contratación Directa N° CD 02/2011 para el "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARCION DE TRECTORES – AD REFERENDUM**" conforme al siguiente detalle: ----------

- **DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.C.E.C.A.,** para los Lotes N° 1, 2 y 3; por la suma total de **Gs. 43.638.661** (Guaraníes cuarenta y tres millones seiscientos treinta y ocho mil seiscientos sesenta y uno.-).----------

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Dirección General del Servicio Nacional de Promoción Profesional, sugiriendo la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. Se aclara que el procedimiento de evaluación culminó en fecha nueve de febrero, a las 10:30 hs. No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------

JUSTICIA Y TRABAJO PROMOCIÓN PROFESIONAL FIDELINO CÁCERES ABOG. ASESOR JURÍDICO SERVICIO NACIONAL

Abog. Fidelino Cáceres
Director de Asesoría Jurídica

Sr. Federico Aguilera
Asistente de U.O.C